

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 2 de Febrero de 1952

Núm. 28

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente y demás formas aplicables.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuren en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría, siempre que no se hallen inhabilitados para ello. Se considerarán inhabilitados, a este efecto, los designados por nombramiento definitivo inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 13 de Mayo de 1951, conforme se indicaba en la convocatoria correspondiente.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta, reintegrada debidamente; una declaración conforme al modelo núm. 2, a modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas de 16,50 por 21 centímetros; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten. Los Secretarios que no se hallen desempeñando actualmente plazas en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales,

expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente, en el Negociado segundo de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Se estimarán como preferentes, por el Tribunal calificador, los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de Noviembre de 1940 y 11 de Diciembre de 1942.

Séptimo. El concursante en quien cayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes

a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias, concederse por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñe.

Adicional primera. Los alumnos de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos que se hallan actualmente realizando el curso de habilitación para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios, podrán solicitar las vacantes que se anuncian ajustándose a lo dispuesto en la convocatoria, a fin de que puedan ser nombrados a resultas de la provisión de plazas entre los Secretarios que ya pertenecen al Cuerpo. Su solicitud se entenderá cursada con carácter preventivo, condicionado, en todo caso, a su aprobación y al número definitivo que obtengan en su promoción.

Adicional segunda. Si a la publicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se hubieran producido otras vacantes o existiere alguna comprendida en los preceptos del referido Reglamento o de sus disposiciones transitorias o adicionales, esta Dirección General podrá incluirlas en la presente convocatoria, concediendo un nuevo plazo para solicitarlas o convocar otro concurso.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos, en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 17 de Enero de 1952.—El Director general, José García Hernández.

Póliza
de
1,50 ptas.
y
móvil de 0,05

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Don , vecino de , con domicilio en , respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de 17 de Enero del corriente año para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número 3 de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 2 inserto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas. (Modelo núm. 3).

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal,

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo, y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- 1.ª Ayuntamiento de Provincia de
 - 2.ª Ayuntamiento de Provincia de
 - 3.ª Ayuntamiento de Provincia de
- (Etcétera.)

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

MODELO NÚM. 2

Características: Clase de papel, cartulina. Color, blanco. Dimensiones: Exactamente, 16,50 × 21 cm. Forma, apalsada.
(ANVERSO)

DECLARACION PARA EL
CONCURSO DE SECRE-
TARIOS DE PRIMERA
CATEGORIA DE ADMI-
NISTRACION LOCAL

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS
DE ADMINISTRACION LOCAL

CATEGORIA 1.^a

Núm. del Escalafón

.....
(Primer apellido)
.....
(Segundo apellido)
.....
(Nombre)

- | | |
|---|---|
| <p>I. Fecha de Nacimiento</p> <p>Naturaleza</p> <p>(Provincia de</p> <p>II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)</p> <p>.....</p> <p>III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee... ..</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>IV. Servicios prestados (2)</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | <p>V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (votes de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)... ..</p> <p>.....</p> <p>VI. Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino</p> <p>.....</p> <p>VII. Méritos de calidad</p> <p>.....</p> <p>VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración</p> <p>(Fecha y firma del interesado.)</p> |
|---|---|

Observaciones para llenar la presente declaración: (1) Caso de haber sido por oposición, expresará la fecha y número obtenido.—(2) Puede expresarlos en forma global o detallando las plazas que hayan servido.

(REVERSO)

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

- | | |
|--|--|
| <p>1. (.....)</p> <p>Ayuntamiento</p> <p>2. (.....)</p> <p>3. (.....)</p> <p>4. (.....)</p> <p>5. (.....)</p> <p>6. (.....)</p> <p>7. (.....)</p> <p>8. (.....)</p> <p>9. (.....)</p> <p>10. (.....)</p> | <p>11. (.....)</p> <p>12. (.....)</p> <p>13. (.....)</p> <p>14. (.....)</p> <p>15. (.....)</p> <p>Etcétera.</p> |
|--|--|

MODELO NÚM. 3

Características: Papel blanco, tamaño folio.

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS
DE ADMINISTRACION LOCAL

Copia para la vacante

CATEGORIA 1.^a

(Provincia de

Núm. del Escalafón:

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

(Orden de 17 de Enero de 1952)

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento

Naturalidad

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee

Servicios prestados

Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (votes de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)

Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino)

Méritos de calidad

Fecha y resultado de su expediente de depuración

(Fecha y firma del interesado.)

Observaciones para llenar la presente copia: Las mismas del modelo número 2.

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
<i>Provincia de Albacete</i>		Conil.	17.250	<i>Provincia de Granada</i>	
Tobarra	15.000	Jimena de la Frontera.	15.000	Abuñol.	15.000
<i>Provincia de Alicante</i>		Olvera.	15.000	Caniles.	15.000
Creyllente.	15.000	Vejer de la Frontera.	19.200	Huésca.	15.000
Monóvar.	15.000	Tarifa.	17.500	Illora.	15.000
Pego.	15.000	<i>Provincia de Ciudad Real</i>		Motril.	22.700
Torre Vieja.	15.000	Herencia.	15.000	Montefrío.	15.000
Villajoyosa.	15.000	Malagón.	16.000	Pinos Puente.	15.000
<i>Provincia de Almería</i>		Santa Cruz de Mudela.	15.000	Zújar.	15.000
Albox.	15.000	Solana, La.	15.000	<i>Provincia de Guadalajara</i>	
Cuevas de Almanzora.	15.000	Villarrubia de los Ojos.	15.916	Ayuntamiento de la capital.	
Dalias.	15.000	<i>Provincia de Córdoba</i>		<i>Provincia de Huelva</i>	
Níjar.	15.000	Baena.	18.000	Aracena.	15.000
Vélez Rubio.	15.000	Belalcázar.	15.000	Bollullos del Condado.	15.000
<i>Provincia de Badajoz</i>		Bélmez.	15.000	Calañas.	15.000
Azuaga.	16.260	Fuente Obijuna.	15.000	Minas de Riotinto.	15.000
Barcarola.	16.000	Iznajar.	18.000	Nerva.	18.150
Cabeza de Buey.	15.000	Montilla.	22.800	Valverde del Camino.	15.000
Campanario.	15.000	Peñarroya Pueblonuevo.	20.625	<i>Provincia de Jaén</i>	
Castuera.	18.000	Pozoblanco.	18.875	Carolina, La.	22.150
Fuente del Maestre.	15.000	<i>Provincia de La Coruña</i>		Castillo de Locubín.	15.000
Guardia.	15.000	Cambre.	15.000	Porcuna.	19.250
Oliva de la Frontera.	18.000	Carnota.	15.000	Quesada.	19.500
Zalamea de la Serena.	19.000	Mellid.	15.000	Santiago de la Espada.	15.000
<i>Provincia de Baleares</i>		Negreira.	15.000	Santisteban del Puerto.	20.000
Felanitx.	17.777	Ordenes.	15.000	Torre del Campo.	15.000
Lluchmayor.	15.000	Pino, El.	15.000	Villanueva de Arzobispo.	17.000
<i>Provincia de Cádiz</i>		Puebla del Caramiñal.	15.000	<i>Provincia de Lérida</i>	
Alcalá de los Gazules.	15.000	Puenteceso.	15.000	Ayuntamiento de la capital.	
Barrós, Los.	15.000	Puerto del Son.	17.250	<i>Provincia de Logroño</i>	
		Rianjo.	15.000	Alfaro.	
				15.000	

	Pesetas
<i>Provincia de Lugo</i>	
Carballedo.....	15.000
Castro del Rey.....	15.000
Corgo.....	15.000
Fonsagrada.....	15.000
Foz.....	16.500
Inicio.....	15.000
Neira de Jusa.....	15.000
Palas del Rey.....	15.000
Pantón.....	15.000
Pastoriza.....	15.000
Quiroga.....	15.000
Taboada.....	15.000
<i>Provincia de Madrid</i>	
Ayuntamiento de la capital..	49.700
<i>Provincia de Málaga</i>	
Alhaurín el Grande.....	15.000
Alora.....	18.600
Archidona.....	15.000
<i>Provincia de Murcia</i>	
Abanilla.....	15.000
Alhama.....	15.000
Archena.....	15.000
Bullas.....	15.000
Calasparra.....	16.000
Cehegín.....	15.000
Fuente Álamo.....	15.000
Mazarrón.....	15.000
Torre-Pacheco.....	15.000
Unión, La.....	15.000
<i>Provincia de Orense</i>	
Allariz.....	15.000
Cartelle.....	15.000
Nogueira de Ramuín.....	15.000
Verín.....	17.000
<i>Provincia de Oviedo</i>	
Allande.....	15.000
Colunga.....	18.000
Cudillero.....	15.000
Llanera.....	15.000
Miranda.....	15.000
Ribadesella.....	15.000
<i>Provincia de Palencia</i>	
Barruelo de Santullán.....	17.500
<i>Provincia de Las Palmas</i>	
Galdar.....	22.500
Guía.....	20.000
San Bartolomé de Tirajana..	16.500
Vega de San Mateo.....	16.500
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Caldas de Reyes.....	15.000
Cambados.....	15.000
Cotovad.....	15.000
Covelo.....	15.000
Forcarey.....	15.000
Lalín.....	16.500
Moaña.....	15.000
Mondariz.....	15.000
Redondela.....	15.000
Rodeiro.....	15.000
Salvaterra de Miño.....	15.000
Sangenjo.....	15.000
Tomiño.....	15.000
Villa de Cruces.....	15.000
<i>Provincia de Sta. Cruz de Tenerife</i>	
Cabildo Insular de la Gomera	24.700
Guímar.....	22.500

	Pesetas
Cabildo Insular de Hierro... ..	24.000
Irod.....	24.500
Cabildo Insular de la Palma..	22.000
Realejo Alto.....	24.000
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.....	24.750
<i>Provincia de Sevilla</i>	
Fuentes de Andalucía.....	15.000
Mairena del Alcor.....	15.000
Montellano.....	15.000
Morón de la Frontera.....	16.500
Los Palacios y Villafranca... ..	20.000
Paradas.....	15.000
Viso del Alcor.....	15.000
<i>Provincia de Toledo</i>	
Diputación Provincial.....	21.500
Talavera de la Reina.....	16.500
<i>Provincia de Valencia</i>	
Alcira.....	18.000
Algemesi.....	19.000
Burjassot.....	15.000
Carcagente.....	18.000
Gandía.....	18.975
<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Diputación Provincial.....	20.000
<i>Plazas de Soberanía</i>	
Ayuntamiento de Ceuta.....	29.000
	336

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 28 de Enero de 1952 por la que se prorroga el ejercicio de la caza menor hasta el día 10 de Febrero de 1952.

Ilmo. Sr.: La Ley de 26 de Julio de 1935 faculta a este Ministerio para notificar la duración de los periodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y teniendo en cuenta las actuales condiciones climatológicas, parece aconsejable prorrogar en el presente año el comienzo de la veda para la caza menor que la Orden Ministerial de 21 de Junio de 1951 fija para el día 4 de Febrero próximo.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prorrogue el ejercicio de la caza menor, por el presente año, hasta el día 10 de Febrero próximo, dando comienzo la veda el día 11 del citado mes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial. 433

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—León

Secretaría General.—Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de

depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden: 1.—Número de origen: 40.—Fecha de la imposición: 5-12-49.—Procedencia: Madrid.—Destino: Brañuelas.—Destinatario: Jobima García García.—Valor declarado pesetas: 600.—Clase del objeto: P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 22 de Enero de 1952.—El Secretario General de Correos y Telecomunicación, (ilegible). 272

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Crémenes (León), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el citado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Crémenes (León), comprende las obras siguientes:

Primero. Captación.—Las aguas que se propone utilizar son las de los manantiales llamados de El Pontón. Se ha proyectado una galería visible y filtrante por uno de sus muros longitudinales.

La galería tiene treinta (30) metros de largo, con setenta (70) centímetros de ancho y un (1) metro cuadrado (40) centímetros de alta hasta el arranque de la bóveda, que es de medio punto, con treinta y cinco (35) centímetros de radio.

Esta galería termina en una arqueta, de acuerdo con los modelos oficiales.

La captación se protegerá con una valla de alambre de espino, sobre postes de madera, conforme al modelo oficial, y de forma rectangular, de cuarenta (40) metros por diez (10) metros.

Segundo. Trazado de la conducción.—Desde la arqueta de capta-

ción hasta el depósito regulador se extiende la conducción, con una longitud de quinientos diez y ocho (518) metros, siendo preciso cruzar el arroyo Riochín en un punto.

En el perfil 17 se establece una arqueta de desagüe.

Tercero. *Depósito regulador.* — Es el de la colección oficial Tipo 6 B de cuarenta (40) metros cúbicos de capacidad.

Cuarto. *Conducción de suministro.* — Desde el depósito, situado en el alto llamado de La Corona, se dirige, la tubería de suministro, por la misma zanja que la de conducción al depósito, hasta el perfil 18, con objeto de salvar una zona de roca dura. Desde este perfil se divide en dos ramales; el de la izquierda termina en la fuente núm. 3, y el de la derecha en el perfil 31, se divide a su vez en otros dos, terminando ambos en otras tantas fuentes.

La longitud total de la conducción de suministro es de ochocientos cuatro (804) metros veinte (20) centímetros.

Tanto la tubería de conducción al depósito como la de suministro se adaptan al proyecto de fundición modelo ligero de sesenta (60) milímetros.

Quinto. *Arquetas.* — Se proyecta en la conducción al depósito una arqueta de desagüe.

En la conducción de suministro se proyectan, una arqueta de desagüe, tres de registro y una de cruce de camino.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de Administración es de ciento ochenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesetas, cincuenta y ocho céntimos (187.185,58 ptas.), y el de contrata de docientas catorce mil seiscientos diez y siete pesetas, setenta y dos céntimos (214.617,72 ptas.).

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en la Alcaldía de Crémnes (León).

Valladolid, 19 de Diciembre de 1951.
El Ingeniero Director, Mariano Corral.

4738 [Núm. 97.—178,20 ptas.]

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Pesa, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que a continuación se copia:

Señores: D. Félix Buxó Martín,

Presidente.—D. Gonzalo F. Valladares, Magistrado.—D. Isaac Medina Garijo, Magistrado.—D. Waldo Merino Rubio, Vocal.—D. Joaquín M. Echegaray, Vocal.

En la ciudad de León, a 30 de Marzo de 1949. Visto por este Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo el recurso número 12 del año 1946, promovido por el Procurador D. Elías Iglesias, a quien posteriormente ha sustituido su compañero D. Luis Crespo, en representación de D. Máximo Díaz Villafañe, vecino de Santa María del Río, contra el acuerdo que adoptó el Jurado de Riegos de aquella localidad con fecha 3 de Junio de 1946, imponiéndole la multa de 125 pesetas y además la indemnización de 46.726,68 pesetas, como autor de una falta de privación de aguas para riego, en cuyas actuaciones son parte el señor Fiscal de esta Jurisdicción y la Comunidad de Regantes anteriormente indicada, en concepto de coadyuvante de la Administración General del Estado y a cuyo Organismo representa el Procurador D. José Sánchez Friera.

Fallamos: Que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción opuestas por el Sr. Fiscal de la misma y la parte coadyuvante, y pasando al fondo del asunto con estimación de la demanda, debemos declarar y declaramos nula y sin efecto alguno, la sentencia recurrida pronunciada por el Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Santa María del Río con fecha 3 de Junio de 1946, por haberla dictado con violación de la ley distribuidora de su competencia, excediéndose de sus atribuciones, al resolver una cuestión de marcado fondo jurídico, y no de simple hecho; decidiendo en consecuencia le sean devueltas al recurrente Máximo Díaz Villafañe cualquier cantidad que pudiera haber satisfecho en concepto, solo, de indemnizaciones decretadas en la resolución anulada, y sin hacer expresa condena de costas, declarándose la gratuidad del presente recurso.

Publíquese en la forma acostumbrada esta sentencia, y una vez firme, devuélvase el expediente administrativo a su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó.—Gonzalo F. Valladares.—El Magistrado don Isaac J. Medina votó en Sala y no pudo firmar.—Waldo Merino.—Joaquín M. Echegaray.—Rubricados.

Asimismo certifico que por el Tribunal Supremo y con fecha 31 de Octubre del año actual, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, excepto en el pro-

nunciamento por el que declaró gratuito el recurso, la sentencia apelada que en estos autos dictó el Tribunal de lo Contencioso-administrativo de León con fecha 30 de Marzo de 1949, y revocándola en aquel pronunciamiento declaramos que la gratuidad no alcanza al presente recurso.

Lo anteriormente inserto está conforme con sus originales respectivos.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se libra y firma la presente en León, a 15 de Diciembre de 1951.—(Ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

181

Juzgado de primera instancia número dos de León

Don César Martínez Burgos González, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Desiderio Villafañe Sadnoval, vecino de León, contra D. Federico Llamazares Diez, vecino de esta capital, sobre pago de 2.427 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales a instancia de la parte ejecutante, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a dicho ejecutado como de su propiedad siguientes:

1. Una cafetera marca «Omega», de dos portas, en perfecto estado de funcionamiento, con su voltímetro marcador de la presión; valorada en la suma de dos mil pesetas.
2. Una báscula de pesar, fuerza seis kilos, marca Roch núm. 10.383, en funcionamiento; valorada en quinientas pesetas.
3. Un reloj de pared, marca Hispano Inglesa, Eibar España, en funcionamiento, esfera con números romanos; valorado en cuatrocientas pesetas.
4. Seis mesas de bar, armadura de hierro, tapa de mármol, una de ellas con él roto; valoradas en ochocientas pesetas.
5. Trece sillas de madera, color castaño, con respaldo; valoradas en trescientas veinticinco pesetas.
6. Veinte pipas vacías, de madera, de ocho cántaros de cabida; valoradas en mil ochocientas pesetas.
7. Cinco planchas de mármol blanco sobre el mostrador; valoradas en trescientas pesetas.

Asciende el total de los bienes embargados a la suma de seis mil ciento veinticinco pesetas.

Para el acto de la subasta, se han señalado las once horas del día trece del próximo mes de Febrero, en la Sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta baja, de-

recha, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquel tipo, y que la misma podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—César Martínez - Burgos.— El Secretario, Francisco Martínez.
291 Núm. 103.—117,15 ptas.

Juzgado de 1.^a instancia de Sahagún
Don Perfecto Andrés García, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por D. Saulo de la Fuente Cambrero, vecino de esta Villa, contra doña María García Vegas y D. Saturnino García, ambos vecinos de Melgar de Arriba, sobre reclamación de 7 121,50 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se embargó como de la propiedad de la primera, tasó y se saca a pública y primera subasta, por término de veinte días, el siguiente inmueble.

Una tierra, en término de Melgar de Arriba, al pago de Hormalla, de quince celemines; linda N. y O. María Franco; Sur Florentino García y Este, Santiago Rodríguez. Tasada pericialmente en la cantidad de nueve mil novecientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Febrero próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos que sirve de tipo para esta primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no existen títulos de propiedad; que el rematante habrá de conformarse con la escritura que al efecto se le otorgue por este Juzgado y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún, a veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Perfecto Andrés.— El Secretario, (ilegible).
421 Núm. 107.—79,20 ptas

Juzgado Comarcal de Astorga
Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas núm. 84 de 1951, por estafa a la Renfe y en el mismo se ha dictado sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia: En la ciudad de Astorga a diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. El Sr. D. Francisco Martínez López, Sustituto Juez Comarcal de Astorga y su demarcación Judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción pública y como denunciante el Interventor en ruta D. Manuel José Pinos Domínguez, actuando en representación de la Renfe como entidad perjudicada el Procurador Sr. Martínez y de otra como denunciado Manuel Alonso Rodríguez, cuyas circunstancias personales constan en autos por estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Alonso Rodríguez, autor responsable de falta de estafa a la pena de cinco días de arresto menor que extinguirá en el establecimiento correspondiente, y al pago de las costas procesales, así como a satisfacer a la Renfe, como Entidad perjudicada la cantidad de siete pesetas con diez céntimos. Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará a las partes dentro de los plazos legales, definitivamente. Juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Martínez. Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal Sustituto D. Francisco Martínez López a fin de que sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al denunciado Manuel Alonso Rodríguez por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Astorga a dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Emilio Nieto.— V.º B.º—El Juez Comarcal Sustituto, Francisco Martínez López. 209

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas con el número cien de 1951 y en dicho juicio se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así: «Sentencia: En Astorga a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas por supuesto hurto o apropiación indebida de prendas de vestir, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, siendo parte denunciada David Fernández Fernández, mayor de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Pobladura y perjudicadas Agustina Alvarez y otros, en cuyos autos ha sido también parte el Sr. Fiscal

Comarcal D. Mariano Alonso Rodríguez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado David Fernández Fernández, con reserva de acciones civiles a los presuntos perjudicados y declarando de oficio las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes y Ministerio Fiscal definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Angel García Guerras. Rubricado. Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez comarcal sustituto D. Francisco Martínez López, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los perjudicados Juan y Rosalía Rodríguez y Agustina Alvarez que se hallan en domicilio desconocido, expido la presente en Astorga a 16 de Enero de 1952.—Emilio Nieto.— V.º B.º: El Juez Comarcal Sustituto, Francisco Martínez López. 208

EDICTO

Por el presente se da vista al condenado en juicio de faltas núm. 14 de 1951, seguido por lesiones, Rafael Aragon Inhiesta, de 52 años, casado, jornalero, natural de Valladolid y vecino últimamente de San Pedro Pegas (León), hoy en ignorado paradero, por término de tres días y para que manifieste lo que tenga por conveniente, la tasación de costas siguientes:

Derechos de Estado...	15,40	Pesetas
Multas.....	200,00	»
Médico D. Basilio López	60,00	»
» D. Francisco Seco	15,00	»
Reintegros.....	15,00	»
Total.....	305,40	»

Las figuradas trescientas cinco pesetas con cuarenta céntimos, que salvo error u emisión, importa la totalidad de las costas de referencia, corresponde hacerlas efectivas a dicho condenado Rafael Aragón Inhiesta y Felipe Lazcano Arbizu, por mitad e iguales partes.

Benavides de Orbigo, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Vicente Martínez. 219

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción del número uno de esta Capital, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario 357 de 1950 por hurto, por medio de la presente se requiere al penado Celso Alvarez Fernández, para que en el plazo del quinto día comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta Capital, a fin de ser requerido para el pago del importe de la tasación de costas practicada en dicha causa, bajo

apercibimiento que de no verificarse, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

León, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández.

287

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, admitió a trámite la demanda de pobreza formulada por el Procurador D. Augusto Martínez, con poder de D.^a Carmen Herrero Garza, mayor de edad, viudá y vecina de El Espino, por sí y como representante legal de su hijo natural Pedro Herrero Garza, contra los herederos desconocidos de D. Julián Alonso Fernández, vecino que fué de Vega de Espinareda y contra el Sr. Abogado del Estado, acordando emplazar a los demandados para que en término de nueve días comparezcan y conteste en dicha demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de D. Julián Alonso Fernández, vecino que ha sido de Vega de Espinareda, con apercibimiento que de no comparecer se sustanciará el incidente con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado, pongo la presente en Villafranca del Bierzo a 19 de Enero de 1952.—(ilegible).

220

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 64 de 1951 por denuncia de D. Crescencio Gallego, Jefe de estación de esta villa contra Jesús Fernández Barrial, de 28 años de edad, natural de Santa Lucía y vecino de León, carretera de Zamora, sobre estafa a la Renfe, se cita al denunciado Jesús Fernández Barrial hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la Avenida de Calvo Sotelo de esta villa el día 20 de Febrero próximo y hora de las doce, a la celebración del juicio señalado, pudiendo ejercitar las acciones del artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a expresado denunciado, expido la presente que firmo en Sahagún a 12 de Enero de 1952.—El Secretario, Lucio Rodríguez.

222

En virtud de carta orden de la Superioridad y como consecuencia del sumario que sesguio en este Juzgado de Instrucción con el n.º 11 de 1950,

por lesiones, se cita al penado en la aludida causa Manuel López, de 48 años de edad, hijo de Manuela, casado, jornalero, natural de Villanueva de Castañeiras y vecino de Paragis, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de la mañana, comparezca antela Audiencia provincial de León, para notificarle personalmente el auto de suspensión de cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que si a la segunda citación que se le haga no comparece, quedarán sin efecto tales beneficios y cumplirá la condena.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al referido penado, se expide la presente en Villafranca del Bierzo a catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro Fernández.

185

Requisitorias

Luengo Iglesias, Laureano, de 30 años de edad, soltero, hijo de Angel y Petronila, natural de Pola de Gordón, partido judicial de La Vecilla (León), últimamente residente en La Ciana (Murias de Paredes) hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia provincial de León, en su mario número 63 de 1950, por proposición de aborto; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

Riaño, 17 de Enero de 1952.—El Secretario judicial, Longinos López.

206

Puerta Alonso, Marcelino, de 55 años de edad, casado, agente de seguros, hijo de Bernabé y Baldomera, natural de Oviedo y vecino de Madrid, calle General Martínez Campos núm. 40, 1.º, o Basteró núm. 21, hoy en paradero ignorado, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de cinco meses de arreslo mayor que le fué impuesta en sumario número 53 de 1943, sobre abandono de familia, así como el arreslo sustitutorio por impago de la multa de 5.000 pesetas que también le fué impuesta, a razón de un día de prisión por cada 40 pesetas que no abone.

Al propio tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del indicado penado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

León, dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

214

Por la presente se cita de inmediata comparencia ante este Juzgado, al condenado Rafael Aragón Iuhies-ta, de 52 años, casado, jornalero, natural de Valladolid y vecino últimamente de San Pedro Pegas (León) y hoy en ignorado paradero, para ser ingresado en el establecimiento destinado al efecto, con el fin de que cumpla la pena de treinta días de arreslo menor que le fueron impuestos en sentencia firma recaída en juicio de faltas núm. 14 del año 1951, seguido contra el mismo y otros, por lesiones causadas a Laureano Pérez Cabero, vecino de Veguellina de Orbigo (León).

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado Comarcal, con el objeto expresado.

Benavides de Orbigo, a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez Comarcal, (ilegible).

219

Pereda, Benito, mayor de edad, del que se ignora sus demás circunstancias y actual domicilio; procesado en el sumario número 33 de 1951, por delito de estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 2 de León, en el término de diez días, para ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que diere lugar.

León, 19 de Enero de 1952.—El Secretario, Francisco Martínez.

225

Otero Hermesindo y Fernández Bello, Ramón, vecinos que fueron de Arcas y Cañiza, respectivamente, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesados en causa número 118 de 1951, por hurto, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado a ser indagados y constituirse en prisión, que les ha sido decretada en mentada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villafranca del Bierzo, 19 de Enero de 1952.—Bernardo F. Castro.—El Secretario, (ilegible).

273